ACTIVIDADES MULTILATERALES

Corte Internacional de Justicia (CIJ)

La Embajada da seguimiento a los procesos en curso y asiste a sus actos solemnes y audiencias públicas. Actualmente, Chile es parte en un asunto ante la Corte. El 6 de junio de 2016, Chile presentó una demanda contra Bolivia, solicitando se declarase que la naturaleza del sistema del río Silala corresponde a un curso de agua internacional, de la cual resultan derechos y obligaciones para las partes en virtud del derecho internacional. El sistema del río Silala (también conocido como Siloli) es un sistema hídrico transfronterizo. El asunto está pendiente.

https://www.icj-cij.org/en/case/162

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (CAQ) prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la transferencia y el empleo de armas químicas, y dispone, además, la destrucción de estas armas en un plazo de tiempo específico. La CAQ entró en vigor en 1997 y otorgó a la OPAQ el mandato de erradicar para siempre el flagelo de las armas químicas y de verificar la destrucción, en los plazos establecidos, de los arsenales de armas químicas declarados.

Chile es uno de los 193 Estados que participa activamente en OPAQ, adhiriendo a los objetivos orientados a un desarme químico efectivo y verificable. El recuerdo de las víctimas de las armas químicas no debe desvanecerse, considera nuestro país.

El objetivo principal de la Misión Permanente de Chile ante la OPAQ es representar al Estado de Chile ante los mecanismos de toma de decisiones políticas de la Organización, como son la Conferencia de los Estados Partes, el Consejo Ejecutivo, y los distintos grupos de trabajo abocados a analizar los temas que competen a CAQ. Desde el 12 de mayo de 2012 nuestro país es miembro del Consejo Ejecutivo de la organización, resultando reelegido cada dos años. En el marco de la 24ª Conferencia de Estados Partes de la OPAQ (2019), Chile fue

reelegido para integrar el Consejo Ejecutivo de la Organización en el período 2020-2022. El Consejo Ejecutivo es el órgano encargado de promover la aplicación de la Convención y su efectivo cumplimiento. En su historia, el Consejo Ejecutivo ha adoptado resoluciones fundamentales para guiar el trabajo de los Estados y la Secretaría Técnica.

A su vez, conforme con el artículo VII de la CAQ, Chile ha designado como Autoridad Nacional a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), que junto a la Dirección de Seguridad Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores en Santiago, y de esta Misión, mantienen una fluida coordinación con los organismos técnicos de la Organización.

http://www.dgmn.cl/quimica/Home_quimica.php

El país comparte los propósitos de prevenir la reemergencia de armas químicas, apoyar la puesta en práctica de la Convención (vigente desde 1997) en el plano interno, y promover los usos pacíficos de la química mediante la cooperación. Para ello, Chile ha sido un promotor de aquellas acciones destinadas a fortalecer la generación de capacidades y el desarrollo.

A estos pilares de la Convención se agregan ámbitos esenciales para la eficacia de sus normas y de los instrumentos con los cuales opera la organización, cuales son el contar con una preparación y capacidad de respuesta ante el uso de armas químicas. Para ello, la organización debe contar con capacidades de investigación y con un laboratorio de la más alta calificación. En particular, apoyamos el futuro Centro de Química y Tecnología, y hemos realizado un aporte para tal propósito en 2019. Asimismo, estimamos que el Programa de Asociados y el fortalecimiento de los laboratorios son de la mayor relevancia.

Ante situaciones donde se ha denunciado el empleo de armas químicas o de sustancias químicas como armas, por cualquier sujeto y en cualquier circunstancia, la organización debe contar con los medios para conocer los hechos y conforme al mandato de sus órganos de decisión, establecer mecanismos que permitan aplicar plenamente la Convención. El rol de los Consejos Asesor Científico y de Educación y Difusión, es también, plenamente apoyado por Chile.

Chile ha participado en procesos decisionales y de estudio en el seno de la organización, entre ellos, sobre actores no-estatales, presupuesto y otros. En materia de agentes no estatales, el enfoque que ha prevalecido es aquel que procura la acción coordinada o conjunta, entre las capacidades estatales (cuya responsabilidad primaria reconoce la Convención) y la necesaria cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, aplicando las convenciones vigentes. En este sentido, reconoce la importancia de la decisión EC-86/DEC.9, de 2017, orientada hacia la amenaza del uso de las armas químicas por agentes no estatales.

Chile ha adoptado, con el valioso apoyo de la Secretaría Técnica de la OPAQ, la Ley 21.250 publicada el 17 de agosto de 2020, que implementa la Convención sobre la prohibición, almacenamiento y empleo de armas químicas. Esta ley dota a nuestro país de una regulación moderna sobre esta materia.

Corte Penal Internacional (CPI)

La sede de la CPI se encuentra en La Haya, Países Bajos, y los Estados Partes se reúnen tanto en La Haya como en Nueva York, según las temáticas.

Nuestro país ratificó el Estatuto de Roma en junio de 2009, y trabajó para que se adoptase la decisión de 2017 sobre la activación de la jurisdicción sobre el crimen de agresión, por consenso, respetando el derecho internacional.

Desde su incorporación, Chile ha participado activamente en las Asambleas de los Estados Partes y en los distintos grupos de trabajo, en La Haya y Nueva York. Estos grupos permiten a los Estados Partes tomar conocimiento de las políticas sobre indicadores, presupuesto, participar de la gobernanza, elecciones y supervisión en el marco del Estatuto de Roma. Por otra parte, Chile ratificó las reformas al Estatuto de Roma adoptadas en Kampala en 2010. Cabe recordar que Chile, junto a Finlandia, inició su actuación en los grupos de trabajo, facilitando el tema referente al impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas, con actividades en terreno en Uganda. Posteriormente, ha co-presidido desde 2015, el Grupo de Estudio sobre Gobernanza (con Japón y después, Suiza), y ha coordinado el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 97 relativo a consultas.

En materia judicial, durante 2020 se han concretado avances en los casos Ongwen (Uganda), cuyos alegatos finales tuvieron lugar en marzo de 2020, Abd-Al-Rahman (República

Centroafricana), cuya entrega voluntaria se materializó en junio de 2020, y Al-Hassan (Malí), cuyo procesamiento se inició en 2020. En 2021, se iniciará el juzgamiento de *Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaïssona* (República Centroafricana).

https://www.icc-cpi.int/pages/situation.aspx.

Chile fue parte de la Mesa de la CPI entre 2011 y 2017. Nuestro país ha expresado que la Corte no podría llevar adelante su decisivo trabajo en la lucha contra la impunidad sin la cooperación de los Estados Partes, de sus organismos internos y de la sociedad civil. Ellos velan permanentemente por la eficacia del marco jurídico aplicable, ante los crímenes de competencia de la Corte. La importancia de considerar a las víctimas de estos crímenes ha sido también, reiterada y, por tanto, se ha otorgado pleno respaldo al Fondo Fiduciario para las Víctimas y sus roles de asistencia y reparación.

Conferencia de la Haya sobre Derecho Internacional Privado (HCCH)

Chile es miembro de este organismo desde 1986. Los diversos temas de su competencia son trabajados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con el Ministerio de Justicia y otros organismos competentes, según los temas. Nuestro país participa en los órganos de gobernanza, en particular en el Consejo General de Asuntos Generales y Política y en el Consejo de Asuntos Diplomáticos, así como en las Comisiones Especiales y Grupos de Trabajo que se desarrollan en el seno del organismo. Chile es parte contratante de las siguientes convenciones: Convenio de 5 de octubre de 1961 por el que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros (Apostilla); Convenio de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, y Convenio de 29 de mayo de 1993 sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional.

https://www.hcch.net/en/states/hcch-members/details1/?sid=29

Corte Permanente de Arbitraje (CPA)

Establecida en 1899 para facilitar el arbitraje y otras formas de solución de disputas entre Estados, se rige por las históricas Convenciones de 1899 y 1907, más un conjunto de instrumentos de generación más reciente.

Nuestra embajada participa en el Consejo Administrativo, y en el Comité de Presupuesto. En calidad de Miembros de la CPA, cuatro juristas chilenos han sido nominados para integrar el llamado Grupo Nacional, habiéndose renovado la integración de la membresía en 2020. El trabajo se desarrolla en contacto con la Oficina Internacional, encabezada por el Secretario General. La CPA ha servido de marco para el funcionamiento del Panel de Examen previsto en la Convención sobre Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

La labor de la CPA, que comprende también roles distintos del arbitraje, está descrito en http://www.pca-cpa.org/